

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 775-01 que designa al Dr. Gustavo Wiese Delgado, Ministro Consejero de la Embajada de la República en la República Bolivariana de Venezuela.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 775-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Doctor Gustavo Wiese Delgado, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 776-01 que designa a la Sra. Wendy Alexandra Olivera Rivera, Primera Secretaria de la Embajada de la República en Canadá.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 776-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Wendy Alexandra Olivera Rivera, queda designada Primera Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Canadá, en sustitución de la señora Marcelle Houellemont Curiel.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 777-01 que concede por el término de cinco años, franquicia postal al Teatro Nacional, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a sus actividades.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 777-01

VISTO el Artículo 100 de la Ley No.40, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre del 1963.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede por el término de cinco años, franquicia postal al **TEATRO NACIONAL** para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a sus actividades.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.